

Comunidad-Es Tlalpan 2019



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Dirección General de Participación
y Gestión Ciudadana**

Plaza de la Constitución núm. 1,
col. Tlalpan Centro, c.p. 14000,
Alcaldía Tlalpan

Tel. 4100-4101

CONVOCATORIA FEBRERO



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL Comunidad-Es Tlalpan 2019.

BASES

I. OBJETIVO

El programa social **Comunidad-Es Tlalpan 2019** tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles, mediante la entrega de un apoyo económico para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimice las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad, cohesión e integración social entre sus habitantes.

II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

2.1. Monto total autorizado

- \$ 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

2.2. Monto unitario anual por beneficiario

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2019 se distribuirá en dos conceptos:

1. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2019 para la implementación y operación del Programa “Comunidad-Es Tlalpan 2019” es de 6,000,000 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente forma:

Aplicación directa a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales por un monto total de \$5'395,000.00 (Cinco millones trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el equipo operativo que implementará el programa social.

TABLA DE ASIGNACION DE APOYO ECONOMICO POR TIPO DE UNIDAD HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y/O CONJUNTO HABITACIONAL

Número de Departamentos	Monto Mínimo otorgado	Monto máximo otorgado
4 a 10	\$ 20,000.00	\$ 35,000.00
11 a 60	\$ 36,000.00	\$ 60,000.00
61 a 149	\$ 61,000.00	\$ 90,000.00
150 a 249	\$ 91,000.00	\$ 250,000.00
250 a 511	\$ 251,000.00	\$ 300,000.00
512 a 660	\$ 301,000.00	\$ 350,000.00
661 a 1,230	\$ 351,000.00	\$ 390,000.00
1,231 a 1,500	\$ 391,000.00	\$ 500,000.00

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

CATÁLOGO DE ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROGRAMA SOCIAL Unidad-Es Tlalpan 2019	
1	Impermeabilización de azoteas
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3	Sustitución de tinacos de asbesto
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5	Mantenimiento o sustitución de red sanitaria o pluvial
6	Pintura en fachada y áreas comunes
7	Mantenimiento y Reparación de accesos principales y vías primarias (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación por concreto y construcción de banquetas)
8	Mantenimiento y Reparación de techumbres y bardas perimetrales
9	Mantenimiento y Reparación de escaleras
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12	Mantenimiento, reparación y construcción de cisterna
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14	Construcción de Pozos de Absorción
15	Reparación, mantenimiento y/o construcción de casetas de vigilancia y salones de uso múltiple

El apoyo económico podrá asignarse para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional completo o para trabajos parciales, de acuerdo con la Tabla de Asignación de Apoyo Económico por Tipo de Unidad Habitacional de Interés social y/o Conjunto Habitacional del programa social "Comunidad-Es Tlalpan 2019".

2. Equipo Operativo

El equipo operativo estará integrado de seis personas, cuyo apoyo económico se otorgará conforme al siguiente monto unitario anual por persona y se distribuirá como se indica:

- **1 Coordinador(a) del programa social:** \$ 165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2019.
- **1 Colaborador Técnico-Administrativo:** \$ 110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregará en 11 ministraciones mensuales de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de febrero a diciembre de 2019.
- **4 Colaboradores Territoriales:** \$ 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$ 7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de febrero a diciembre de 2019.

2.3. Costo estimado de operación como porcentaje del total de presupuesto erogado 5.5 % (Cinco punto cinco por ciento).

III. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1. Requisitos de Acceso

3.1. Requerimientos

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que:

- a) Estén dentro de la Alcaldía Tlalpan.
- b) Tengan una antigüedad mayor a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo).
- c) Estén habitados en su mayoría por adultos mayores que dependen económicamente de pensiones, jubilaciones y/o otros programas sociales y familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y dar mantenimiento correcto a sus inmuebles.

- d) No podrán participar las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales que no cumplieron en la aplicación correcta de las Reglas de Operación de ejercicios anteriores mediante las actividades institucionales denominadas Mejor Unidad 2014, Mejor Unidad 2015, Unidad-Es Tlalpan 2016, Unidad-Es Tlalpan 2017 y la Acción Social Unidad-Es Tlalpan 2018 (Es decir: cambios de proyecto fuera de tiempo, renunciaciones de integrantes de comités de administración y supervisión respectivamente, manejo indebido del apoyo económico y comprobación en los tres días subsecuentes al término de la obra del apoyo económico recibido, a la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, entre otros).

Para la implementación de este programa social se considerará como unidad habitacional de interés social, al inmueble construido con fondos públicos de los siguientes organismos públicos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

B. Equipo Operativo

Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan, preferentemente.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- d) No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- e) No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- f) Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.
- g) Aplicar entrevista para evaluación de perfil.
- h) Tener estudios de nivel medio superior (en caso de solicitar ser colaborador territorial)
- i) Tener estudios de nivel licenciatura (en caso de solicitar ser colaborador técnico-administrativo o coordinador).

3.2. Documentos

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Deberán presentar en copia simple y original para cotejo, los siguientes documentos:

- a) Escrito libre de solicitud de apoyo para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como parte del programa social **Comunidad-Es Tlalpan 2019**, firmado y con datos de quienes respaldan la petición, considerando lo siguiente: nombre completo y domicilio (nombre, número o denominación del edificio, departamento, casa, etc. ordenado por la distribución natural del inmueble) por lo menos del 50% más uno del total de los propietarios y/o poseedores de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional; en visita aleatoria se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
- b) Proyecto de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional (plano con descripción y ubicación donde se aplicará el recurso económico).
- c) Cotización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación a realizarse, considerando el IVA ya que, la factura será la única manera de realizar la comprobación del gasto, en caso de ser beneficiarios.
- d) Curricular de la empresa que emite la cotización de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación a realizarse.

- e) Propuesta de tres propietarios para la conformación del Comité de Administración y Comité Supervisión (La persona que realice el registro correspondiente, deberá ser integrante de alguno de los dos comités).

Una vez aceptado el proyecto y nombrados los Comités de Administración y de Supervisión conforme a las presentes reglas de operación, se deberá entregar:

- f) Acta en la que conste el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes de los Comités.
- g) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Administración y el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán tener más de 18 años de edad.
- h) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Administración.
- i) Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión (preferentemente a su nombre).
- j) Documento que acredite la propiedad de los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión del proyecto, el cual deberá corresponder a alguno de los departamentos en el que se ubica el proyecto.
- k) Documento que demuestre la apertura de Cuenta de Cheques Mancomunada por el Comité de Administración.
- l) Carta de buena fe sobre el ejercicio Comités de Administración y de Supervisión.
- m) Convenio de obligaciones de integrantes de Comités.

B. Equipo Operativo

- a) Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada.
- b) Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional y cartilla del Servicio Militar Nacional).
- c) Curricular con fotografía.
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- e) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- f) Constancia de estudios, tira de materias o documento idóneo expedido por la institución educativa.
- g) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar.
- h) Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México
- i) Constancia con la que acredite el conocimiento de la normatividad y procedimientos de la administración pública, la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y la Ley de Notariado para la Ciudad de México; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación y facilidad de trabajo en equipo.

3.3. En situación de contingencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de Acceso

3.4. Formas de acceso

A este programa social se accederá mediante la convocatoria que será publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx, la página oficial de internet de la Alcaldía Tlalpan www.tlalpan.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

3.5. Criterios de inclusión

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos el Comité Técnico Dictaminador, integrado por la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y la Dirección General de Administración, seleccionará los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Suficiencia presupuestal disponible.
- Orden de prelación.

Se considerará también como criterio para la elección de los proyectos:

- Sean viables.
- Mitiguen alguna contingencia.
- Mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

B. Equipo Operativo

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Perfil idóneo.

3.6. REGISTRO

A. Unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales

Los interesados podrán entregar la documentación y realizar su registro en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 30 días después.

Posterior al registro, se realizará una visita técnica al inmueble propuesto, con el fin de determinar el tipo de necesidad de los trabajos solicitados y visita aleatoria para verificar la información proporcionada por el solicitante, de quienes respaldan con su firma y datos, el escrito libre.

B. Equipo Operativo

Posterior al registro se deberán presentar en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, el día y hora que para tal efecto se les indique para realizar la entrevista.

3.7. Criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social

Se priorizará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados en las zonas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México de EVALÚA DF, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la

Ciudad de México, indicando que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.”

3.8. Formas en que el solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución número 1, Col. Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, o llamar al número de teléfono: 54831500 Ext. 4104.

3.9. Comprobante de registro

La Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, a través del equipo operativo, estará encargada del registro y recepción de documentos de las personas que realicen su trámite para ser beneficiarias del programa social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso con número de folio único que acreditará su registro con el que podrán dar seguimiento a su solicitud.

3.10. En situación de contingencia

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

3.11. Inclusión al Padrón de Personas Beneficiarias

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del Padrón de Personas Beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El padrón total de las y los beneficiarios será publicado en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales.

3.12. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

IV. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán

Terminado el proceso de registro y recepción de documentos de las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, el Comité Técnico Dictaminador seleccionará a las unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales conforme a los criterios establecido en las presentes reglas de operación. Los resultados se darán a conocer a través de la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx) y mediante la asamblea general que para tal efecto celebren los interesados y, será durante el mes de mayo que se den a conocer los resolutivos.

4.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazo
Difusión del programa social	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Del 31 de Enero al 1° de Marzo
Registro personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Aplicación de entrevista para evaluación de perfil de las personas interesadas en formar parte del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Evaluación de perfil	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero

Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Febrero
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre
Registro de Unidades Habitacionales de interés social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Del 31 de Enero al 28 de Febrero
Recepción de documentos de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	Del 31 de Enero al 28 de Febrero
Visita a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales interesados	Equipo Operativo	Marzo
Selección de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Comité Técnico Dictaminador	Abril
Publicación de resultados de Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales seleccionadas como beneficiarias	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	Abril
Entrega de apoyo económico a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales beneficiarios	Dirección General de Administración	Julio
Verificación de los trabajos realizados en las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales	Equipo Operativo	De Agosto a Septiembre
Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección General de Administración	El día primero de cada mes, (el pago es al término de cada mes)
Elaboración de informes de Actividades	Equipo Operativo	De Febrero a Diciembre
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana	De Febrero a Diciembre

4.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.5. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

4.6. Restricción durante procesos electorales

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

4.7. Prohibición de utilización del programa social para fines electorales

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales,

ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

V. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias o derechohabientes que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

5.1. Proceso para interponer quejas

La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

5.2. Áreas de la recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones, plazos de respuesta y recursos legales y jurídicos

Dirección General de Participación Ciudadana y Prevención del Delito atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

• Queja ante la Contraloría

Las personas beneficiarias o derechohabientes inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

• Recurso de inconformidad

Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

5.3. Falta de resolución de la queja

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

5.4. Delitos electorales

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

6.1. Derechos por incumplimiento o por violación

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

6.2. Derechos y Obligaciones de los derechohabientes

Con base en el Artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normatividad aplicable.
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión al programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en el programa social.
- f) Solicitar de manera directa, el acceso al programa social.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeto a cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable al programa social.

6.3. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Reglas de operación

Las Reglas de Operación del Programa Social —Comunidad-Es Tlalpan 2019I, a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/comunidad-es-tlalpan-2019.pdf>

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a de de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**